

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°

0008-2012-HONADOMANI-SB

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO Y LIMPIEZA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas

complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

No corresponde.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la

resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
 RUC N° : 20137729751
 Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima – Cercado.
 Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo N° 193

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de Material Médico y Limpieza para Central de Esterilización.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 981,751.95 (Novecientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 95/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2012.

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	EN LETRAS
1	ALCOHOL GEL x 1 L.	UND.	15.50	960	14,880.00	Catorce Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
2	ALGODÓN HIDROFILO X 500 G	PQTE.	10.77	1,800	19,386.00	Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles
3	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UND.	0.36	90,000	32,400.00	Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles
4	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ml	UND.	135.00	700	94,500.00	Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles
5	DETERGENTE MULTIENTZIMATICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS	GLN.	300.00	252	75,600.00	Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles

6	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE 5 CORTES DE TELA	UND.	54.90	2,640	144,936.00	Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles
7	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA M X 100 UNIDADES	CAJA	12.45	10,080	125,496.00	Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles
8	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA S X 100 UNIDADES	CAJA	12.45	4,200	52,290.00	Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles
9	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A GAS OXIDO DE ETILENO X 50	UND	876.15	30	26,284.50	Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles
10	INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	CAJA	45.00	600	27,000.00	Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles
11	INTEGRADOR DE ESTERILIZACION PARA CALOR HUMEDO X 100	UND	130.00	180	23,400.00	Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles
12	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UND.	35.00	2,400	84,000.00	Ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles
13	CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UND.	38.00	600	22,800.00	Veintidos Mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
14	MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5cm X 10cm X 100m.	UND.	97.00	192	18,624.00	Dieciocho mil seiscientos veinticuatro con 00/100 nuevos soles
15	MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5cm X 20cm X 100m	UND.	155.00	120	18,600.00	Dieciocho mil seiscientos con 00/100 nuevos soles
16	MASCARILLA DESCARTABLE USO QUIRURGICO C/TRES FILTROS X 50 UND.	UND.	5.00	2,580	12,900.00	Doce mil novecientos con 00/100 nuevos soles
17	ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 Gal.	UND.	240.00	180	43,200.00	Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles

18	PAPEL CREPADO 60CM X 60CM	UND.	0.49	30,000	14,700.00	Catorece mil setecientos con 00/100 nuevos soles
19	PAPEL CREPADO 1.20M X 1.20M (60 G) X 250	UND.	240.60	144	34,646.40	Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100 nuevos soles
20	PAPEL CREPADO 40CM X 40CM (CORTADO) X 250 HOJAS	UND,	62.99	395	24,881.05	Veinticuatro mil ochocientos ochenta y uno con 05/100 nuevos soles
21	TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UNI	UND.	12.69	1,200	15,228.00	Quince mil doscientos veintiocho con 00/100 nuevos soles
22	TUBULADURA DE SILICONA 7MM X 12MM X 25M	UND.	280.00	200	56,000.00	Cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles
MONTO TOTAL					981,751.95	Novecientos ochenta y uno mil setecientos cincuenta y uno con 95/100 nuevos soles

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1662.DEA.HONADOMANI.SB.2012 el 23 de agosto del 2012.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.
09 – Recursos Directamente Recaudados.
13 – Donaciones y Transferencias.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (02) días calendarios para la primera entrega y posteriores entregas] días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANT.	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8	E-9	E-101	E-11	E-12
1	ALCOHOL GEL X 1L.	UNIDAD	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
2	ALGODÓN HIDROFILO X 500 GRS.	PAQUETE	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
3	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UNIDAD	90000	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500
4	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES AL TÁS DE 750 ML.	UNIDAD	700	62	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
5	DETERGENTE MULTIFUNCIÓN DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS	GALON	252	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
6	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE 5 CORTES DE TELA	UNIDAD	2640	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
7	GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "M" X 100 UND.	CAJA	10080	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840
8	GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "S" X 100 UND.	CAJA	4200	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
9	INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO X 50 UND.	UNIDAD	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	UNIDAD	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
11	INTEGRADOR DE ESTERILIZACIÓN PARA CALOR HUMEDO X 100 UND.	UNIDAD	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
12	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO	UNIDAD	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
13	CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO	UNIDAD	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
14	MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELE	UNIDAD	192	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
15	MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELE	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	MASCARILLA DESCARTABLE DE USO QUIRÚRGICO C/TRES FILTROS X 50 UND.	UNIDAD	2580	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215
17	ORTOFALDEHIDO 0.55 % X 1 GALON	UNIDAD	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
18	PAPEL CREPADO DE 60CMS. X 60 CMS.	UNIDAD	30000	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500
19	PAPEL CREPADO DE 1.20 X 1.20X 60 GRS. X 250 PLIEGOS	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
20	PAPEL CREPADO DE 40 CMS. X 40 CMS. (CORTADO) X 250 HOJAS	UNIDAD	395	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
21	TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UND.	UNIDAD	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
22	TUBULADURA SILICONADA 7 MM X 12 MM X 25 MT.	UNIDAD	200	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF. Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28015 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA, Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para es Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ²

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/11/2012
Registro de participantes	: Del: 16/11/2012 Al: 17/12/2012
Formulación de Consultas	: Del: 16/11/2012 Al: 22/11/2012
Absolución de Consultas	: 28/11/2012
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 29/11/2012 Al: 05/12/2012
Absolución de Observaciones a las Bases	: 10/12/2012
Integración de las Bases	: 14/12/2012
Presentación de Propuestas	: 26/12/2012
* El acto público se realizará en :	El Aula Morales Carvallo 1er. piso del HONADOMANI.SB, a las 10:00 horas. Sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 27 de Diciembre 2012 Al: 04 de Enero 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 07/01/2013
* El acto público se realizará en :	El Aula Morales Carvallo 1er. piso del HONADOMANI.SB, a las 10:00 horas. Sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al **Formato N° 2**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lcordova@sanbartolome.gob.pe, según **Formato N° 03**.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de Morales Carvallo, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: Adquisición de Material Médico y Limpieza para Central de Esterilización

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: Adquisición de Material Médico y Limpieza para Central de Esterilización

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁴ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4).**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega **(Anexo N° 5).**
- f) Declaración Jurada de presentación del producto ofertado, según detalle del **Anexo N° 06**. El postor deberá adjuntar folletos y cualquier otro documento donde demuestre fehacientemente que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB.
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición de vicios ocultos del producto a suministrarse - **Anexo N° 07**, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.
- h) **Certificado del Registro Sanitario** (Copia simple).
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 06** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁴ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional, según PRONUNCIAMIENTO N° 338-2011/DTN; por lo tanto, corresponde que se presente el REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO Y UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO IMPORTADOR A NOMBRE DEL POSTOR.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada simple y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario. El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor.

i) **Carta de Representación de la marca ofertada (original o copia).**
Otorgada por el fabricante, dueño de la marca (sólo para postores que no fabrican o no son dueños de la marca), vigente a la fecha de presentación de propuestas. Deberá estar a nombre del postor.

j) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple).**
Con traducción al castellano en caso de estar en idioma extranjero, efectuada por traductor público juramentado. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente en país de origen. Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

De conformidad con lo señalado en el Pronunciamiento N° 056-2011/DTN / Pronunciamiento N° 060-2012/DSU “Un certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, podría considerarse como documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad actual vigente, Art. 31° del DS. N° 010-97-SA, sustituido por el Art. 1° del DS. N° 020-2001-SA, el mismo que textualmente establece:

“...En el caso de productos fabricados por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos, el interesado deberá presentar un Certificado de Libre Comercialización, el Certificado de Consumo o Uso del país en el que éste se comercializa y el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documentos que acredite su cumplimiento emitido por autoridad competente de cada país que intervino en el proceso de fabricación. El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio deberá de consignar la línea de producto a la cual pertenece el ítem ofertado, así como deberá ser emitida dicha certificación por el país donde se ha fabricado el producto.

Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional que no se comercializan en el país

fabricante, el interesado deberá presentar un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y otro documento que acredite su cumplimiento emitido por la autoridad sanitaria competente del país fabricante.

Se tiene conocimiento que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, lo que se emiten son Certificados de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13485 “Productos Sanitarios, Sistema de Gestión de calidad, Requisitos para Fines Reglamentarios”, este Comité Especial aceptará para los productos de clase I, es decir los de menos riesgo, el Certificado de Cumplimiento de NORMA ISO/EN 13485 y además la Declaración CE de conformidad del fabricante.

Para los productos no incluidos en la clase I se presentará el Certificado de Conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad, de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea.

PRODUCTOS DENTRO DE LA CLASE I

Pronunciamiento N° 056-2011/DTN del OSCE y de conformidad con lo señalado por la DIGEMID en el Oficio N° 658-2011-DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA

1. Los dispositivos médicos no invasivos que se usan como barrera mecánica para la compresión o la absorción de exudados;
2. Los dispositivos médicos no quirúrgicos, invasivos no conectados a un equipo médico activo, y que son usados por un periodo de tiempo transitorio;
3. Los dispositivos médicos invasivos no quirúrgicos, no conectados a un equipo médico y que son usados por corto tiempo en la cavidad oral hasta la faringe, en las fosas nasales anteriores o en el conducto auditivo externo hasta el tímpano y en la cavidad vaginal hasta el cuello del útero;
4. Los instrumentos quirúrgicos reutilizables y de uso dental;
5. Otros enmarcados en la definición de dispositivos médicos, que tienen poca o nula probabilidad que produzca daño a la salud.

k) **Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple).**

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

De conformidad con lo señalado en el Pronunciamiento N° 056-2011/DTN: La posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente: “(...) en la Auditoría de Certificación, no sólo se verificaría el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden.

El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento se debe encontrar vigente a

la fecha de presentación de propuestas.

Los productos que necesiten el Registro Sanitario deberán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Dichos certificados no se requieren para los productos que no cuentan con Registro Sanitario.

I) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

a) Experiencia del postor: Anexo N° 08

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares, dentro de la **CLASE: MATERIAL MEDICO**, durante un periodo determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial total del ítem materia de la convocatoria.

- La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió los bienes y no al sello de cancelación del postor.

- En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiéndose acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

Finalmente, debe señalarse que la evaluación de la experiencia empresarial de los postores que presenten documentos de anteriores procesos en los que participaron en consorcio se realizará tal como lo dispone la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y Directiva N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.

En los casos que, el Postor presente un contrato original y un contrato complementario en virtud al artículo 182° del reglamento, para efectos de la evaluación, éstos serán considerados como dos contratos independientes.

En el caso de presentar contratos o facturas en monedas extranjeras, para la conversión a moneda nacional se utilizará el tipo de cambio vigente a la fecha de celebración del contrato o la fecha de emisión de la factura respectiva.

b) Certificado de Garantía de Calidad

Para efecto de obtener el puntaje señalado para este factor en el **capítulo IV**, factor A, el postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (copia simple)
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo
- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación

- c) Cumplimiento de la prestación: Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Copia de DNI del Representante Legal.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- e) Copia del RUC de la empresa.
- f) Para los productos que no requieren Registro Sanitario y que hayan presentado. Declaración Jurada Simple deberá presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID.
- g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- h) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- i) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- j) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- k) Código de cuenta interbancario (CCI).
- l) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- m) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- n) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternatively, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la buena pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en en la Oficina de Logística, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

2.9. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén y conformidad del área usuaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (original, Sunat y copia)
- Orden de compra (original y copia).
- Guía de remisión (original y copia).

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor obligatoriamente ofertará el 100% de la cantidad total solicitada para cada ítem. Asimismo, en el **Cronograma de Entrega** se proporcionará la cantidad referencial por entrega mensual. Las cantidades de las entregas mensuales podrán variar en +/- 30%.

La oficina de Logística podrá variar el cronograma de entregas comunicándoles oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

Plazo De Entrega

El plazo de entrega de los productos ofertados es de dos (02) días calendarios de recepcionada la orden de compra, para cada una de las entregas.

Vigencia Del Producto

Veinticuatro (24) Meses a más

Aquellos productos que por su vigencia sean menores a los (24) meses, deberán sustentarlo con un documento emitido por la DIGEMID o por el fabricante del producto.

Rotulado

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos **sin Registro Sanitario**, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18° del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

Conformidad De Recepción

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la jefatura del servicio y/o área usuaria, conforme los procedimientos internos de la Institución, en el almacén de destino y en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

Calidad

Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación documentaria: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado.

Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado de registro sanitario de corresponder, entre otros.

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitada en las bases, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalente y una copia del Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro Sanitario o los protocolos de análisis presentados determinará la no aceptación del producto.

Cantidad

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

Lugar

Las entregas deberán efectuarse en los almacenes del HONADOMANI San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

La recepción conforme del HONADOMANI San Bartolomé no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o materiales médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

IMPORTANTE:

- *La contratación está dada por ítems.*

CRONOGRAMA:

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANT.	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8	E-9	E-10	E-11	E-12
1	ALCOHOL GEL X 1 L.	UNIDAD	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
2	ALGODÓN HIDROFILO X 500 GRS.	PAQUETE	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
3	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UNIDAD	90000	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500
4	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS DE 750 ML.	UNIDAD	700	62	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
5	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS	GALON	252	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
6	ESPARDRAPO IMPERMEABLE DE 5 CORTES DE TELA	UNIDAD	2640	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
7	GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "M" X 100 UND.	CAJA	10080	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840
8	GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "S" X 100 UND.	CAJA	4200	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
9	INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO X 50 UND.	UNIDAD	30	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
10	INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	UNIDAD	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
11	INTEGRADOR DE ESTERILIZACIÓN PARA CALOR HUMEDO X 100 UND.	UNIDAD	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
12	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO	UNIDAD	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
13	CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO	UNIDAD	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
14	MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELE 5 CMS. X 10 CMS X 100 M	UNIDAD	192	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
15	MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELE 5 CMS. X 20 CMS X 100 M	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	MASCARILLA DESCARTABLE DE USO QUIRÚRGICO C/TRES FILTROS X 50 UND.	UNIDAD	2580	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215
17	ORTOFTALDEHÍDO 0.55 % X 1 GALON	UNIDAD	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
18	PAPEL CREPADO DE 60CMS. X 60 CMS.	UNIDAD	30000	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500
19	PAPEL CREPADO DE 1.20 X 1.20X 60 GRS. X 250 PLIEGOS	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
20	PAPEL CREPADO DE 40 CMS. X 40 CMS. (CORTADO) X 250 HOJAS	UNIDAD	395	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	43
21	TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UND.	UNIDAD	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
22	TUBULADURA SILICONADA 7 MM X 12 MM X 25 MT.	UNIDAD	200	20	20	20	20	20	20	20	10	10	10	20	10

ITEM N° 1:

ALCOHOL GEL X 1 L.	UNIDAD	960
<u>PRESENTACION</u> Envase aséptico translúcido de 1 Litro Doble sello de seguridad, con tapa push y seguridad en la propia tapa. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>COMPOSICION</u> Alcohol etílico.....96% Humectante Excipientes <u>CARACTERISTICAS</u> No espumoso Secado rápido Incoloro Hipoalergénico Gel de consistencia homogénea <u>EMPAQUE</u> Caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 2:

ALGODÓN HIDROFILO X 500 GRS,	PQTE.	1800
<u>PRESENTACION</u> Individual en bolsa de polietileno, aséptico y resistente que garantice la propiedad física e integridad del producto, paquete de 500 grs. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>COMPOSICION</u> Tipo: Fibra de Algodón 100% natural para uso hospitalario <u>CARACTERISTICAS</u> Limpio y purificado Sin blanqueador óptico. Absorbente 100% Desprendimiento mínimo de pelusa. Aséptico, atóxico, hipoalergénico. Superficie pareja y compacta Napa homogénea, una sola pieza. Exento de partículas extrañas. <u>EMPAQUE</u> Caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 3:

CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE		UNIDAD	90000
<u>PRESENTACION</u>			
Multiempaque en caja por 100 unidades resistente, que garantice la integridad del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. Unidad de Medida Par.			
<u>MATERIAL</u>			
Tela no tejida de celulosa o polipropileno SMS Gramaje de 30 a 40 gr/m2			
<u>CARACTERISTICA</u>			
Hidrófoba, Aséptico Elástico resistente al ajuste. Plantilla antideslizable, que no se desgarre durante su uso, Exento de pelusas.			
<u>DIMENSIONES</u>			
Medidas de:			
ALTO 19 – 21 cm.			
LARGO 38 – 40 cm.			
<u>EMPAQUE</u>			
Caja resistente al almacenaje y transporte.			
<u>PLAZO DE ENTREGA</u>			
Dos días.			
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u>			
Dos años.			

ITEM N° 4:

DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS DE 750 ML	UNIDAD	700
<u>PRESENTACION</u> Individual de 750 ml. Frasco de PVC de alta densidad que garantice las propiedades físicas y químicas e integridad del producto Libre de partículas extrañas. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>COMPOSICION:</u> Principio Activo: Propionato de amonio cuaternario y guanidinio Tensoactivos no iónicos <u>CARACTERISTICAS</u> Detergente Desinfectante. Dispensador (pulverizador) con sello de seguridad. Acción Bactericida, fungicida, virucida, con información técnica que sustente estas características. PH Neutro, no corrosivo, no toxico, no irritante para los ojos y vías respiratoria. Solución en espuma controlado para desinfección de equipos médicos e incubadoras, acción y evaporación rápida. Perfumado, listo para el uso <u>EMPAQUE</u> Caja resistente al almacenaje y transporte <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 5:

DETERGENTE MULTIENTZIMATICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS		GALON	252
<u>PRESENTACION</u> Envase individual de plástico polímero transparente o traslucido Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. No menor de 3785 cc Cada envase de detergente portará con un vaso graduado para su medición al momento de su uso. <u>MATERIAL</u> Detergente líquido no espumoso <u>CARACTERISTICAS</u> Presencia de enzimas proteasas, amilasas, lipasas, carbohidrasas. 100% biodegradable Bacteriostático No tóxico No irritante a ojos, piel, vías respiratorias. Que no dañe ningún metal, plástico, goma o tubo corrugado PH neutro Sin espuma (evita reacciones apirógenas y facilitar el enjuague de los instrumentos) Acción instantánea 1 a 3 minutos. Acción constante, no debe saturarse por rehusos Rotulado debe indicar forma de dilución Indicaciones del uso impresas en el envase. <u>EMPAQUE</u> Caja resistente almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años			

ITEM N° 6:

ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE 5 CORTES DE TELA	UNIDAD	2640
<u>PRESENTACIÓN</u> Caja de 5 cortes. Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, con letra legible en español impreso en el envase: fecha de expiración, fabricación, N° de lote y el símbolo de libre de latex. <u>CARACTERÍSTICAS</u> Seda microporosa, resistente con adhesivo. Libre de látex Condiciones biológicas: aséptico, hipoalergénico, atóxico El agente adhesivo debe ser de acilato, tener distribución homogénea y no desprenderse de la seda De adhesión firme a la piel y al retiro no debe dejar residuos ni dañar la piel. No debe deformarse al corte De fácil rasgado manual longitudinal y transversal. No debe dejar hilachas. <u>DIMENSIONES</u> De 1",2",3" y 4" <u>EMPAQUE</u> Caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 7:

GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "M" X 100 UND.		CAJA	10080
<u>PRESENTACION</u>			
Multiempaque con dispensador Caja por 100 unidades. Que garantice la integridad del producto Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.			
<u>MATERIAL</u>			
Látex de uso clínico hospitalario,			
<u>CARACTERISTICAS</u>			
Ambidiestro De superficie lisa y color uniforme Sin perforaciones Resistente al uso Longitud adecuada que cubra la muñeca. Al uso no dejar abundante residuo de talcú.			
<u>DIMENSIONES</u>			
Medio.			
<u>EMPAQUE</u>			
Caja resistente al almacenaje y transporte.			
<u>PLAZO DE ENTREGA</u>			
Dos días.			
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u>			
Dos años.			

GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "S" X 100 UND.		CAJA	4200
<u>PRESENTACION</u> Multiempaque con dispensador Caja por 100 unidades. Que garantice la integridad del producto Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>MATERIAL</u> Látex de uso clínico hospitalario, <u>CARACTERISTICAS</u> Ambidiestro De superficie lisa y color uniforme Sin perforaciones Resistente al uso Longitud adecuada que cubra la muñeca. Al uso no dejar abundante residuo de talcú. <u>DIMENSIONES</u> Smoll <u>EMPAQUE</u> Caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.			

ITEM N° 8:

ITEM N° 9:

INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO x 50 UND.	UNIDAD	30
<u>PRESENTACION</u> Caja x 50 und. Con separador interno. Que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.		
<u>CARACTERISTICAS</u> Tubo de Polipropileno flexible con filtro para óxido de etileno y orificio en el extremo superior, conteniendo tira con Esporas de bacillus subtilis ó atrophaus. Tubo con etiqueta y barra indicadora reactiva. Ampolla de vidrio con medio de cultivo. Tubo conteniendo el bio – indicador. De lectura rápida de 1 a 4 horas. Acoplamiento hermético con entrada para el agente esterilizador en la tapa.		
<u>DIMENSIONES</u> 5.5 cm de largo, 0.8 cm de diámetro aproximadamente.		
<u>EMPAQUE</u> Empaque mediano. Caja resistente al almacenaje y transporte.		
CONMODATO: Incubadora de lectura rápida, moderna y de fácil uso, que sea compatible con el biológico.		
<u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días.		
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 10:

INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	UNIDAD	600
<u>PRESENTACION</u> Caja de 480 tiras. Que garantice la integridad, manipulación transporte y almacenaje del producto de fácil apertura. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>CARACTERISTICAS</u> Aséptico. Reactiva al tiempo, vapor y temperatura. Clase IV El Viraje debe ser uniforme y visiblemente diferenciado. Instrucciones de color de viraje en español en cada tira, de cartulina de 1.5 cms. X 10 cms. Ó 20 cms. Tinta indicadora homogénea en una sola cara de la tira. Con líneas perforadas que permitan ser divididas por la mitad. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 11:

INTEGRADOR DE ESTERILIZACION PARA CALOR HUMEDO X 100 UND.	UNIDAD	180
<u>PRESENTACION</u> Empaque laminado autosellable, conteniendo 100 und. Que garantice las propiedades físicas y químicas del producto de fácil apertura. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.		
<u>CARACTERISTICAS</u> Reactiva respondiendo a los parametros criticos del proceso. Viraje visiblemente diferenciado. Que responda a temperaturas de 121 °C y 132 °C. Clase V Instrucciones del color de viraje en cada tira. Tinta del indicador debe ser homogenea en usa sola cara de la tira.		
<u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte		
<u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días.		
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 12:

CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO GERRADO CON PEDAL	UNIDAD	2400
<u>PRESENTACION</u> Envase de PVC de alta densidad, capacidad de 1000 cc + - 15 cc. Resistente a la manipulación, Que garantice las propiedades químicas e integridad del producto. Con sello de seguridad. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>COMPOSICION</u> Principio activo de Gluconato de Clorexidina al 2% de uso clínico hospitalario. Sustancias tensoactivas y humectantes. Excipientes. <u>CARACTERISTICAS</u> Dispensación espumosa, homogénea y consistente. Merma del producto menor al 1%. Atóxico antialérgico. Dispensador de fácil seguro adaptado al envase, con filtro antibacteriano de alta eficiencia. Resistente a la presión al uso continuo y con memoria (El pedal una vez dada la forma no la pierda cuando esé se presiona) <u>EMPAQUE</u> Empaque mediato caja resistente almacenaje y transporte . <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 13:

CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UNIDAD	600
<u>PRESENTACION</u> Envase de PVC de alta densidad, capacidad de 1000 cc + - 15 cc. Resistente a la manipulación, Que garantice las propiedades químicas e integridad del producto. Con sello de seguridad. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.		
<u>COMPOSICION</u> Principio activo de Gluconato de Clorexidina al 4% de uso clínico hospitalario. Sustancias tensoactivas y humectantes. Excipientes.		
<u>CARACTERISTICAS</u> Dispensación espumosa, homogénea y consistente. Merma del producto menor al 1%. Atóxico antialérgico. Dispensador de fácil seguro adaptado al envase, con filtro antibacteriano de alta eficiencia. Resistente a la presión al uso continuo y con memoria (El pedal una vez dada la forma no la pierda cuando esé se presiona)		
<u>EMPAQUE</u> Empaque mediano caja resistente almacenaje y transporte .		
<u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días.		
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 14:

MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE 5 CMS. X 10 CMS.X 100 M.	UNIDAD	192
<u>PRESENTACION</u> Rollo de 100 metros con empaque que garantice las propiedades físicas del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>MATERIAL</u> Papel de grado hospitalario Polipropileno. <u>CARACTERISTICAS:</u> Excelente barrera bacteriana Papel repelente al agua y líquidos De superficie lisa y uniforme. Gramaje del papel de 70 gr /m2 Con doble indicador del método de esterilización e impreso. Polipropileno transparente. Porosidad controlada. Impermeable. Resistente al sellado de 170 grados a mas. Soporte a presiones atmosféricas y subatmosféricas. Penetración homogénea del agente esterilizador. El borde sellado debe ser de 1 cm en cada lado en todo el largo de la manga. El enrollado deberá presentarse con el film hacia afuera, el film debe ser de 7 capas a mas. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 15:

MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE 5 CMS. X 20 CMS.X 100 M.	UNIDAD	120
<u>PRESENTACION</u> Rollo de 100 metros con empaque que garantice las propiedades físicas del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>MATERIAL</u> Papel de grado hospitalario Polipropileno. <u>CARACTERISTICAS:</u> Excelente barrera bacteriana Papel repelente al agua y líquidos De superficie lisa y uniforme. Gramaje del papel de 70 gr /m2 Con doble indicador del método de esterilización e impreso. Polipropileno transparente. Porosidad controlada. Impermeable. Resistente al sellado de 170 grados a mas. Soporte a presiones atmosféricas y subatmosféricas. Penetración homogénea del agente esterilizador. El borde sellado debe ser de 1 cm en cada lado en todo el largo de la manga. El enrollado deberá presentarse con el film hacia afuera, el film debe ser de 7 capas a mas. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 16:

MASCARILLA DESCARTABLE DE USO QUIRURGICO C/TRES FILTROS X 50 UND.	UNIDAD	2580
<u>PRESENTACION</u> Multiempaque x 50 und. Que garantice la integridad del producto. Caja de cartón con dispensador que facilite la salida del producto individualmente Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>MATERIAL</u> Tela no tejida de polipropileno SMS de alta eficiencia para la filtración bacteriana, hidrófoba. tres capas: fibra larga (no despelusa), microfibras (impermeable) y fibra larga (no despelusa) Barra de aluminio. Tiras de amarre de tela no tejida SMS. <u>CARACTERISTICA</u> Condiciones biológicas: Aséptico. De tres (3) pliegues como mínimo. Cuatro (4) amarras horizontales extralargas, con costura o sellado resistente. Barra de aluminio en el borde superior de la mascarilla de fácil adaptación anatómica a la nariz. Con una eficiencia de filtración bacteriana mínima de 96% Debe indicar la parte que estará en contacto con la piel. Inodoro, hipoalergenico. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 17:

ORTOFTALDEHIDO 0,55% X 1 GALON	UNIDAD	180
<u>PRESENTACION</u>		
En envase de PVC x 1 galon.		
Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.		
<u>CARACTERISTICA</u>		
Desinfectante de alto nivel.		
Concentración al 055%		
Virucida.		
Fungicida.		
Esporicida.		
Tuberculicida.		
Biodegradable.		
Atoxico.		
Con sello de seguridad.		
Con set de tiras de control para medir la concentración minima efectiva.		
Olor no penetrante.		
Libre de partículas extrañas.		
<u>EMPAQUE</u>		
Empaque mediato, caja resistente al almacenaje y transporte.		
<u>PLAZO DE ENTREGA</u>		
Dos días.		
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u>		
Dos años.		

ITEM N° 18:

PAPEL CREPADO DE 60 CMS. X 60 CMS.	UNIDAD	30000
<u>PRESENTACION</u> Caja de carton y bolsa de polietileno por 250 hojas. Que garantice las propiedades físicas, almacenaje, transporte e integridad del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>CARACTERISTICAS:</u> De celulosa 100 % Efectiva barrera bacteriana Alta resistencia mecánica en seco y húmedo. Permeable al agente esterilizante. Gramaje de 60 a 70 gramos. Impermeable y repelente al agua. Porosidad controlada. Color uniforme, inodoro y moldeable. Los cortes de medida deberán ser de fábrica. Que no desprenda pelusa ni polvillo. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 19:

PAPEL CREPADO DE 1.20 X 1.20 X 60 GRS. X 250 PLIEGOS	UNIDAD	144
<u>PRESENTACION</u> Caja de carton y bolsa de polietileno por 250 hojas. Que garantice las propiedades físicas, almacenaje, transporte e integridad del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.		
<u>CARACTERISTICAS:</u> De celulosa 100 % Efectiva barrera bacteriana Alta resistencia mecánica en seco y húmedo. Permeable al agente esterilizante. Gramaje de 60 a 70 gramos. Impermeable y repelente al agua. Porosidad controlada. Color uniforme, inodoro y moldeable. Los cortes de medida deberán ser de fábrica. Que no desprenda pelusa ni polvillo.		
<u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte.		
<u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días.		
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 20:

PAPEL CREPADO DE 40 X 40 CMS. (CORTADO) X 250 HOJAS	UNIDAD	395
<u>PRESENTACION</u> Caja de carton y bolsa de polietileno por 250 hojas. Que garantice las propiedades físicas, almacenaje, transporte e integridad del producto. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>CARACTERISTICAS:</u> De celulosa 100 % Efectiva barrera bacteriana Alta resistencia mecánica en seco y húmedo. Permeable al agente esterilizante. Gramaje de 60 a 70 gramos. Impermeable y repelente al agua. Porosidad controlada. Color uniforme, inodoro y moldeable. Los cortes de medida deberán ser de fábrica. Que no desprenda pelusa ni polvillo. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

ITEM N° 21:

TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UND.		UNIDAD	1200
<u>PRESENTACION</u>			
Paquete Individual. Que garantice las propiedades e integridad del producto Paquete estandar con empaque grado médico e indicador de proceso. Con empaque que garantice las propiedades e integridad del producto Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote.			
<u>CARACTERISTICAS</u>			
Paquete de un solo uso, que incluya la hoja con tinta reactiva química impresa. Clase II La hoja de papel debe contener parte impresa para los datos: fecha, hora, maquina y operador. La hoja de papel con tinta reactiva debe cubrir mas del 90% de la superficie, con Viraje uniforme y color visiblemente diferenciado. Paquete debe simular un equipo quirúrgico según normas.			
<u>EMPAQUE</u>			
Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte.			
<u>PLAZO DE ENTREGA</u>			
Dos días.			
<u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u>			
Dos años.			

ITEM N° 22:

TUBULADURA SILICONADA 7 MM X 12 MM X 25 MTS.	UNIDAD	200
<u>PRESENTACION</u> Caja en rollo por 25 Mts. Resistente a la Manipulación, Transporte y Almacenaje. Rotulado: Impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y N° de lote. <u>MATERIAL:</u> 100 % Silicona. <u>CARACTERISTICAS:</u> Tubo de silicona. Esterilizable a cualquier método. Completamente hidrófugo. Que no permita alojamiento de coágulos ó adherencias. Superficie Lisa que permita un buen lavado. <u>EMPAQUE</u> Empaque mediano, caja resistente al almacenaje y transporte. <u>PLAZO DE ENTREGA</u> Dos días. <u>VIGENCIA DEL PRODUCTO</u> Dos años.		

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiriera⁶:

A. Factor “Certificado de Garantía de Calidad” <i>Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal b, del numeral 2.5.1.2)</i> Certificado ISO 13485:2003 20 puntos Certificado ISO 9001: 2008 20 puntos <i>NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán</i>	20 puntos
B. Factor “Experiencia del postor” Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares, dentro de la CLASE: MATERIAL MEDICO, durante un período determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial del ítem materia de la convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió los bienes y no al sello de cancelación del postor. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, será de acuerdo al siguiente criterio: -05 Veces el valor referencial total del ítem 50 puntos	50 puntos

⁶ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

-04 Veces y menor de 05 veces el valor referencial total del ítem 40 puntos -03 Veces y menor de 04 veces el valor referencial total del ítem 30 puntos -02 Veces y menor de 03 veces el valor referencial total del ítem 20 puntos -Igual a 01 Vez el V.R y menor a 02 veces el valor referencial total del ítem 10 puntos													
Nota.- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos. El postor deberá precisar en su declaración jurada - Anexo N° 07 los ítems en los cuales se está asumiendo el valor referencial propuesto.													
C. Factor “Cumplimiento de la prestación” <i>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</i> <i>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</i> $PCP= \frac{PF \times CBC}{NC}$ <i>Donde:</i> <table><tr><td><i>PCP</i></td><td><i>=</i></td><td><i>Puntaje a otorgarse al postor</i></td></tr><tr><td><i>PF</i></td><td><i>=</i></td><td><i>Puntaje máximo del Factor</i></td></tr><tr><td><i>NC</i></td><td><i>=</i></td><td><i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i></td></tr><tr><td><i>CBC</i></td><td><i>=</i></td><td><i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i></td></tr></table> <i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i>	<i>PCP</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>	<i>PF</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje máximo del Factor</i>	<i>NC</i>	<i>=</i>	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>	<i>CBC</i>	<i>=</i>	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>	30 puntos
<i>PCP</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>											
<i>PF</i>	<i>=</i>	<i>Puntaje máximo del Factor</i>											
<i>NC</i>	<i>=</i>	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>											
<i>CBC</i>	<i>=</i>	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>											
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS												

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁷

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se

⁷ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

¹³ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1¹⁴

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0008-2012-HONADOMANI-SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁵

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública (X) N° 0008-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Concurso Público ()

Adjudicación Directa Pública ()

Adjudicación Directa Selectiva ()

Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

“Adquisición de Material Médico y Limpieza para Central de Esterilización”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.**

FORMATO N° 03

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO Y LIMPIEZA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION**

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **Adquisición de Material Médico y Limpieza para Central de Esterilización**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO
BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO		
MARCA		
CONCENTRACIÓN		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
PLAZO DE ENTREGA		
La vigencia de los productos será de 24 meses a más contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		
FARMACOPEA: Y/O NORMA TÉCNICA PROPIA:		
Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea indicada.		

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O REPOSICION
POR VICIOS CULTOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos” en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la **Licitación Pública N° 0008-2012-HONADOMANI-SB/PRIMERA CONVOCATORIA** para la “**ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO Y LIMPIEZA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION**”.

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*